

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE
COROZAL, SUCRE
PALACIO NACIONAL PISO 3 TELEFAX Tel 2 75 47 80 Ext 2120
COROZAL, SUCRE**

TRASLADO EN LISTA RECURSOS

La Suscrita Secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL, SUCRE, procede a darle trámite a los Escritos de **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado dentro del término legal, por el apoderado judicial de la parte demandante doctora SUSANA YEPEZ SALGADO contra el auto de fecha 18 de Noviembre de 2020, según lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P

PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD No.: 2020-00059-00.

DEMANDANTE: JAVIER ANDRES SALCEDO CHAVEZ

DEMANDADO: SERVICONFOR LTDA

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

MEMORIALES EN TRASLADO: LOS QUE SE ANEXAN A ESTE TRASLADO

FECHA DE INICIO: 21-04-2021 hora 8:00 A.M.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21-04-2021 hora 6:00 P.M.

Se corre traslado por tres (03) días hábiles a la parte demandante para que se pronuncie respecto del recurso de reposición.

Original Firmado
ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



Susana Isabel Yepes Salgado

Abogada Titulada
Universidad de Cartagena
Email: susanayepessalgado@gmail.com
Cel: 300 425 2188



Señor,
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL.
E. S. D.

Demandante: Javier Andrés Salcedo Chávez.
Demandado: Serviconfor LTDA.
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Radicado: 2020/59

Asunto: Recurso de Reposición.

SUSANA ISABEL YEPES SALGADO, mayor de edad, vecina y residente en Corozal-Sucre, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.102.807.967 expedida en Sincelejo, portadora de la Tarjeta Profesional No. 243074 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **JAVIER ANDRES SALCEDO CHAVEZ**, demandante en este proceso, acudo ante su despacho dentro del término legal para interponer Recurso de Reposición contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2020, que inadmite la demanda instaurada, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

PETICION

PRIMERO: Solicito señora Juez revocar el auto de fecha 18 de noviembre de 2020, en el cual su despacho inadmite la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia Instaurada por el señor **JAVIER ANDRES SALCEDO CHAVEZ**.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten este recurso los siguientes:

1. El día 20 de octubre de 2020, presenté junto con la demanda pantallazo como constancia del envío de la demanda al demandado.
2. Su despacho aprehendió conocimiento de la misma demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia, presentada por el señor **JAVIER ANDRES SALCEDO CHAVEZ**, contra la empresa **SERVICONFOR LTDA**, demanda esta que fue inadmitida mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2020.
3. En dicho auto se manifiesta que se inadmite la demanda porque la parte demandante no allegó con dicha demanda el requisito que exige el Decreto 806 de 2020, en los siguientes términos:

“En el caso sub examine se observa que la parte demandante no cumplió con la notificación previa de la demanda antes de la presentación de la misma, notificación esta que debía llevarse a cabo en atención a que en el acápite de pretensiones la parte demandante aportó la notificación física y electrónica de la demandada, dirección está a través de la cual debía notificarse la demanda antes de ser presentada la misma, anexando a esta copia del envío de la misma, con el fin de acreditar que la parte demandante había llevado a cabo dicha notificación”.



Susana Isabel Yepes Salgado

Abogada Titulada
Universidad de Cartagena
Email: susanayepessalgado@gmail.com
Cel: 300 425 2188



Señor Juez como es de notar el requisito que exige el Decreto 806 de 2020, fue enviado junto con la demanda.

PRESUPUESTO JURIDICO DEL RECURSO

El requisito que establece el Decreto 806 de 2020, es fundamental hoy en día para la admisión de la demanda y el despacho la inadmitió sin observar que fue enviado junto a la misma.

PRETENCION PRINCIPAL

Se revoque el auto que inadmite la demanda en mención por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y en su defecto sea admitida por cumplir con el lleno de los requisitos de ley.

MEDIOS DE PRUEBA

Con el presente recurso adjunto pantallazo, en donde consta que junto a la demanda se envió constancia del envío de la misma al demandado.

NOTIFICACIONES

Recibire notificaciones en la secretaria de sudespacho y en oficina Cra 21G # 36ª – 29 barrio la Macarena, Corozal – Sucre. Correo electronico susa2515@hotmail.com Celular: 3004252188.

Los sujetos procesales demandante y demandado, los enunciados en dicha demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Susana Isabel Yepes Salgado
C.C. No.1.102.807.967 exp. en S/jo.
T.P. No. 243074 del C.S. de la J.



Susana Isabel Yepes Salgado

Abogada Titulada
Universidad de Cartagena
Email: susanayepessalgado@gmail.com
Cel: 300 425 2188



Correo: SUSANA ISABEL YEPES SALGADO - Outlook - Google Chrome
outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20201116002.03&popoutv2=1

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

Demanda Laboral Javoer Salcedo Chavez

 SUSANA ISABEL YEPES SALGADO
Jue 15/10/2020 2:49 PM
Para: repcionpcto1czl@cendoj.ramajudicial.gov.co



 Demanda laboral Javier Salce...
4 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenas tardes,

Señores Juzgado primero promiscuo del circuito de Corozal.
Adjunto a la presente demanda laboral del señor Javier Salcedo Chavez y también constancia de envío de la misma a la parte demandada, para el conocimiento de la apertura de este proceso.
Agradezco la atención que la presente se merezca

Susana Isabel Yepes Salgado
Abogada
Universidad de Cartagena



Susana Isabel Yepes Salgado

Abogada Titulada
Universidad de Cartagena
Email: susanayepessalgado@gmail.com
Cel: 300 425 2188



Correo: SUSANA ISABEL YEPES SALGADO - Outlook - Google Chrome
outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20201012008.088&popoutv2=1

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

Notificación Judicial, Apertura de Proceso

 SUSANA ISABEL YEPES SALGADO
Jue 15/10/2020 2:23 PM
Para: adriana.ordonez@serviconfor.com

 Demanda laboral Javier Salce...
4 MB

15 de octubre de 2020

señores,
Serviconfor Ltda

En cumplimiento de lo que la ley establece en la Constitución Política en el artículo 29 que habla del debido proceso y en el Decreto 806 de 2020, se le notifica a ustedes la apertura de un proceso judicial en la cual ustedes figuran como parte Demandada y se les invita a comparecer para que ejerza su derecho a ser escuchado y reúna todos los medios de prueba pertinentes con los cuales quiera ejercer su derecho a la defensa.

Adjunto a la presente, Demanda laboral por la cual ustedes deben comparecer.

Atentamente,
Susana Isabel Yepes Salgado
Abogada
Universidad de Cartagena

Responder | Reenviar

Escribe aquí para buscar

2:24 p. m.
15/10/2020